

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 -COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nro. 999:

ARTICULO 1ro.- Autorízase a la Cooperativa eléctrica de colón Ltda. a aplicar un aumento del 13,74% para el consumo del mes de Diciembre de 1988.-

Residencial menos de 70 Kw	0,9569
Residencial más de 70 Kw	1,1429
Comercio e Industria	2,3280
Rurales	2,4930
Reparticiones Oficiales	2,8867
Reparticiones Municipales	2,4079

Grandes Consumos:

San Sebastián-Mazzieri y Cia.

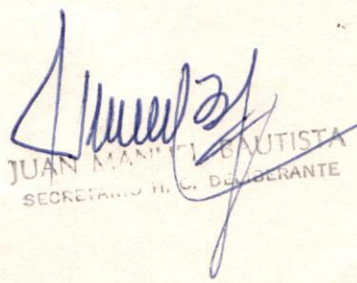
Santa Ursula y Bolsarpil SA

Cargo fijo	169,6290	181,9371
Hora Pico	0,8291	0,8815
Hora Valle	0,4866	0,6388
Hora Resto	0,6167	0,6388

ARTICULO 2do.- A los importes establecidos en el artículo 1ro. se adicionarán los correspondientes en cada caso por la aplicación de las actuales leyes impositivas Nacionales, Provinciales, Municipales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la corriente eléctrica.-

ARTICULO 3ro.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 26 de Enero de 1989.-


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE